



UPRM

Oficina de
Estudios
Graduados

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Oficina de Estudios Graduados
Apartado 9020
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 832-1010, ext. 3809
Fax. (787) 265-5489
egraduados@uprm.edu
<http://grad.uprm.edu>

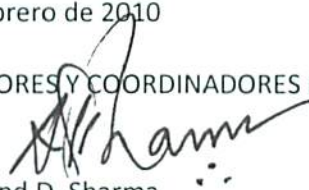
University of Puerto Rico
Mayagüez Campus
Office of Graduate Studies
P.O. Box 9020
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 832-1010, ext. 3809
Fax. (787) 265-5489
egraduados@uprm.edu
<http://grad.uprm.edu>



de Historia

2 de febrero de 2010

DIRECTORES Y COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS GRADUADOS
UPRM


Dr. Anand D. Sharma
Director de la Oficina de Estudios Graduados
y Decano Asociado de Asuntos Académicos

REGLAMENTACIÓN Y PRÁCTICA ACERCA DE LA ELEGIBILIDAD PARA EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA RECIBIR AYUDANTÍA

Como es de su conocimiento, la certificación 05-62 regula la duración y renovación de las ayudantías, así como los requisitos para optar por una extensión en el periodo. Un estudiante de maestría o un estudiante de doctorado que comenzó sus estudios con maestría podrá optar por una extensión de hasta dos años, una vez vencido el término inicial. Un estudiante doctoral que comienza sus estudios con bachillerato, podrá optar por una extensión hasta por tres años, una vez vencido el periodo inicial. Sin embargo, es importante recalcar que esta extensión no es automática. La certificación establece claramente que este privilegio aplica sólo a casos meritorios y que es el Director de Estudios Graduados en llamado a determinar la elegibilidad del candidato para dicha extensión. Como ejemplo, el artículo 7.2.1 señala:

7.2.1... "En casos meritorios, el Director de Estudios Graduados, por recomendación del Consejero del estudiante y del Director del Departamento (o Coordinador del Programa Graduado), podrá extender la ayudantía hasta por dos años, de los cuales sólo uno puede ser con cargo a fondos institucionales."

La misma restricción se especifica en los artículos 7.2.2 y 7.2.3 con relación a estudiantes doctorales.

Es el interés de la Oficina de Estudios Graduados el fomentar el cumplimiento de la reglamentación vigente de forma práctica y no exclusivamente "pro-forma". Dado lo anterior, en adelante se requerirá que la solicitud de extensión venga acompañada de una carta explicativa. La carta debe ser redactada por el Consejero del estudiante y debe contar con el Visto Bueno del Director de Departamento o del Coordinador Graduado. Esta carta deberá explicar convincentemente las razones por las cuales la extensión es meritoria. Dichas razones deben ser de índole académico, incluyendo necesidades departamentales y eventos fuera del control del estudiante que provoquen atraso en su trabajo investigativo.